

HECHO ESENCIAL

Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.

Santiago, 30 de marzo de 2020

Señor

Joaquín Cortez

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Presente

Ref.: Hecho Esencial – Celebración de
Junta Extraordinaria de Accionistas

De nuestra consideración:

Debidamente facultado por el Directorio de la compañía **Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.** (la “Sociedad), y de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del D.F.L. N°251, en relación con el artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, comunicamos a Usted como Hecho Esencial lo siguiente:

Que el Directorio de la Sociedad en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2020, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 17 abril de 2020, a realizarse en las oficinas sociales Avenida Apoquindo 5550, piso 21, Comuna de Las Condes, Santiago, a las 12:00 horas, con el objeto de someter a la consideración y pronunciamiento de los accionistas las siguientes materias en relación al aumento de capital (el “Aumento de Capital”) aprobado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 9 de agosto de 2019, cuya acta consta en escritura pública de fecha 29 de agosto de 2019, y escritura complementaria de fecha 15 de enero de 2020, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, reforma de estatutos aprobada mediante Resolución Exenta N°2242 y Certificado N°150, ambos de fecha de fecha 12 de marzo de 2020 emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “Comisión”):

1. Fijar el precio de colocación de las nuevas acciones de pago que se emitan con ocasión del Aumento de Capital;
2. Fijar la fecha de inicio del periodo legal de opción preferente;
3. Emitir las nuevas acciones de pago;
4. Ofrecer y colocar las acciones en el periodo legal de opción preferente exclusivamente entre los accionistas de la Sociedad y sus cesionarios, según corresponda; así como adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que fueren necesarios para llevar a cabo el Aumento de Capital.
5. Efectuar las delegaciones y otorgar los poderes que la junta estime convenientes.

Atendidas las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad por el brote de Covid -19, el Directorio acordó que de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1141, ambos emitidos por la Comisión, se permitirá la participación remota de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos que la Sociedad habilitará al efecto, los cuales permitirán tanto la participación como votación a distancia, garantizándose la simultaneidad y secreto, junto con la acreditación de la identidad de los participantes, medios que serán oportunamente comunicados en los avisos y citaciones pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Carola Fratini
Gerente General(I)

Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.